

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte demandante, solicita el remate de bienes.

Se hace constar igualmente, que por auto de fecha 02 de septiembre de 2019, se designó como secuestre del establecimiento de comercio denominado «EDITORIAL UNIVERSITARIA DE COLOMBIA LTDA» como unidad de explotación económica, al señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ; quien fue notificado el día 26 de septiembre de 2019 (Página 377 del cuaderno 2 digitalizado).

Qué, el señor JOSE ALBEIRO CASTILLO TURRIAGO, secuestre saliente, no ha hecho entrega de los bienes secuestrados.

Asimismo, que el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, actualmente, hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, según RESOLUCIÓN DESAJARR23-299 DEL 31 DE MARZO DE 2023.

Finalmente, se hace constar que la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, no ha dado respuesta al oficio número 6023 de fecha 12 de noviembre de 2019, mediante el cual se requirió información sobre el estado de la denuncia penal radicada bajo el número 630016000033201200881 instaurada por ALDEMAR TABARES HERRERA.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 18 de abril de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud- requiere  
Clase De Proceso : Ejecutivo singular  
Demandante : Hoyos Editores E.U  
Nit 0810005299-6  
Demandado : Editorial Universitaria De Colombia  
Nit 0801003872-5  
Radicado : 630014003007-2008-00422-00

---

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que por el momento no se accederá a la petición formulada por la apoderada de la parte demandante, por cuanto el establecimiento de comercio «EDITORIAL UNIVERSITARIA DE COLOMBIA LTDA» embargado y secuestrado como unidad de explotación económica, no se encuentra en poder del secuestre que designó el despacho.

En esa medida, se dispondrá requerir al señor JOSE ALBEIRO CASTILLO TURRIAGO para que proceda a realizar la entrega de todos los bienes que se hallen en su poder, al señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ.

Asimismo, se requerirá a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que se sirva pronunciarse sobre la información solicitada en el oficio número 6023 de fecha 12 de noviembre de 2019.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** NEGAR la petición elevada por la apoderada de la parte ejecutante, por lo explicado:

**SEGUNDO:** REQUERIR nuevamente al señor JOSE ALBEIRO CASTILLO TURRIAGO, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva a hacer la entrega del establecimiento de comercio denominado «EDITORIAL UNIVERSITARIA DE COLOMBIA LTDA» como unidad de explotación económica, al señor JAVIER PORFIRIO BUENO

SÁNCHEZ, quien se puede localizar en la CALLE 40 No. 42-12 piso 2 de Armenia, Q, teléfono 3163519092 / 7347890- correo electrónico [javierpbueno@hotmail.com](mailto:javierpbueno@hotmail.com). Infórmele, además qué, en dicho término, deberá anexar la respectiva acta de entrega, y el informe final de su gestión.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el oficio pertinente, a la dirección CARRERA 25 #39-43 EDIFICIO IBIZA PLAZA LOCAL 109 -PLAZA DE BOLÍVAR DE CALARCÁ, Q.

**TERCERO:** REQUERIR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva pronunciarse frente al oficio número 6023 de fecha 12 de noviembre de 2019, mediante el cual se requirió información sobre el estado de la denuncia penal radicada bajo el número 630016000033201200881 instaurada por ALDEMAR TABARES HERRERA.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el oficio pertinente, adjuntando el oficio número 6023 de fecha 12 de noviembre de 2019, que obra en la página 381 del cuaderno de medidas)

**NOTIFÍQUESE,**

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA

*M.F.R.V.*

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

064 DE ABRIL 19 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Carolina Hurtado Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d828471b240f62ce1b6106c17b755c8f5e8a46bf34d4ccab5308584433cd314**

Documento generado en 17/04/2023 02:55:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**